

NOTA INFORMATIVA

Magistrado Castellanos Khoury asegura muros jurídicos defienden soberanía nacional

El magistrado Justo Pedro Castellanos dijo que la sentencia número 9 de la Suprema Corte de Justicia y la 168-13 del Tribunal Constitucional constituyen muros jurídicos en defensa de la nacionalidad dominicana y que, ambas, especialmente la segunda, deben ser conocidas y defendidas por todos los dominicanos.

Advirtió que los dominicanos no lo saben, pero están en medio de una guerra, porque aunque nunca han agredido a nadie, les declararon nuevamente una guerra, aun sin decírselo.

“Es bueno que ustedes lo sepan. Están en medio de una guerra sin cuartel, tan agresiva y cruenta como cualquiera de las que libramos antes; una guerra contra el constitucionalismo dominicano, particularmente contra las normas constitucionales relativas a la adquisición de la nacionalidad dominicana y contra la aplicación que de ellas han hecho los tribunales dominicanos, especialmente el TC”, expuso.

Aclaró los dominicanos están bien armados, pues están bien dotados en términos normativos y jurisprudenciales para enfrentar con éxito esas agresiones y llamó a permanecer vigilantes; trabajar permanentemente en la consciencia nacional; hacer proselitismo en favor de la dominicanidad, pues hay que evitar ser sorprendidos con argumentos baladíes, con mentiras burdas.

Dijo ser un convencido de que, como decía Juan Bosch, no hay nada más potente que la verdad en manos de los buenos y que frente a las mentiras, más o menos desembozadas y burdas, con que se bombardea cotidianamente a los ciudadanos, nada mejor que la verdad, nada mejor que argumentos y razones.

Manifestó que un Estado soberano decide sus cuestiones sin que pueda ser cuestionado por otro Estado y mucho menos, por organismos internacionales, señalando que la nacionalidad la otorga un Estado soberano que, en ejercicio de su soberanía, define quiénes son los que pueden ser sus nacionales.

Estimó que si algún Estado u organismo internacional no comparte las decisiones y definiciones, emanadas de los órganos nacionales, no tienen más opción que respetarlas.

Afirmó que los dominicanos no son racistas y que no es cierto que exista un racismo estructural, sin negar que pudiera haber dominicanos racistas, pero como colectivo, como nación, no son racistas.

“Nunca lo fuimos, como otros sí lo fueron. No lo somos, como otros sí lo son. Es que no podemos serlo, porque no está en nuestro gen nacional, ese que sembró nuestro padre fundador, Juan Pablo Duarte, cuando reivindicaba a todas las razas, cuando reclamaba la igualdad de todas las razas. No podemos serlo, además, porque somos un país de profundas y envidiables mezclas raciales”, precisó.

Aseguró que en la Constitución dominicana nunca ha habido un solo texto que promueva el racismo o la discriminación, como sí los ha habido y los hay, en los textos constitucionales de otros países.

Manifestó que en las decisiones judiciales nunca ha habido una expresión que siquiera sugiera racismo o discriminación, como sí las ha habido y las hay en las de tribunales de otros países, por lo que no pueden darles lecciones de igualdad a los dominicanos.

Consideró que al acusar de racistas a los dominicanos, lo que hace es proyectar lo que en realidad son ellos, exhortando a aguzar los sentidos y estar alertas para recordar siempre que “somos otra cosa: un pueblo noble, generoso y solidario”.

Advirtió que esos países y organismos “no pueden darnos lecciones de igualdad, mucho menos si pretenden hacerlo dándonos órdenes o, peor, castigándonos por no asumir sus criterios”.

Fue categórico al defender “el ejercicio de nuestra soberanía y la aplicación de los parámetros que la Constitución establece para la adquisición de la nacionalidad dominicana”, indicando que en ese aspecto “hacemos exactamente lo que tenemos que hacer”.

Igualmente, negó que la Constitución y las leyes, así como las decisiones que han tomado los principales tribunales hayan prohijado o puedan prohijar situaciones de apatridia en el país.

Explicó que la apatridia es imposible en países en los que existe el jus sanguinis, como ocurre en República Dominicana o en Haití, porque allí donde nazca, esa criatura será nacional del país de donde son nacionales sus padres.

Dijo que hay que insistir siempre en la reivindicación de los valores nacionales, aquellos elementos del pasado y del presente que confirman la dominicanidad y que hacen sentir orgullosos de lo que hemos sido y somos.

Instó a recordar siempre que “somos un país de vientre prodigo para el talento y para la dignidad, como lo confirman las vidas de los hombres y de las mujeres que nos construyeron ayer y que nos dignifican hoy en todas las áreas del quehacer humano, lo mismo aquí que en los países más ricos”.

El magistrado Justo Pedro Castellanos afirmó que un país como el dominicano no está destinado a ser segundón de nadie, no está destinado a servir de bisagra de nadie, no está destinado a fracasar.

Pidió no permitir que “nos apabullen con tales ideas y que reduzcan de alguna manera, en alguna medida, ese fuego que inevitablemente nos quema por dentro, de sabernos hijos de esta tierra, de reconocernos y emocionarnos casi hasta el llanto en las estrofas de nuestro canto patrio cuando dicen, por ejemplo, “más Quisqueya, la indómita y brava, siempre altiva la frente alzará”, o cuando expresan: “Que es santuario de amor cada pecho/ Do la patria se siente vivir/ Y es su escudo invencible el derecho/y es su lema: ser libre o morir.”

A renglón seguido dijo que la Constitución dominicana, a través de su historia, ha conceptualizado la nacionalidad y los sistemas o criterios a través de los cuales se adquiere: el jus sanguinis, el jus soli y la naturalización.

Agregó que ha existido un predominio variable de uno sobre otros, si bien ha prevalecido el uso combinado mediante la aplicación de un modelo mixto. Resalta, en este sentido, la excepción a la aplicación del jus soli respecto de los hijos de extranjeros que se encuentren en tránsito en el territorio, vigente desde la reforma de junio de 1929, es decir, hace 87 años.

Sostuvo que la República Dominicana está bien dotada en términos normativos constitucionales, pues la constitución contiene las herramientas jurídicas necesarias para

sustentar y defender la soberanía del Estado dominicano, lo mismo interna que externamente; así como para regular la nacionalidad dominicana.

En lo referente a la soberanía, se aprecian decisiones importantes de las dos jurisdicciones analizadas -la Suprema Corte de Justicia y el Tribunal Constitucional-, en apoyo y defensa de las disposiciones constitucionales, si bien es claro que el TC ha desarrollado una labor más amplia respecto de la soberanía, aportando decisiones trascendentales para la integridad del Estado dominicano.

Lo mismo ha ocurrido, afortunada y felizmente, con la nacionalidad. La Suprema Corte, primero y el Tribunal Constitucional, después, han cerrado las posibilidades que algunos querían -y aun quieren- abrir para desvirtuar la aplicación del contenido constitucional en torno a la nacionalidad.